



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4520

Esta ley se sancionó el día 9 de octubre de 1972.

Publica en el Boletín Oficial de Salta N° 9.141 el día 26 de octubre de 1972.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase al Estado Nacional el terreno de propiedad de la provincia de Salta, ubicado en la ciudad de General Güemes, departamento de General Güemes, provincia de Salta, individualizado como Manzana 14, de la Sección A, mide 61 m. por 134 m., con superficie de 8.149 m2., ubicado entre las calles Gobelli, al Norte, Serrudo al Sud, Rivadavia al Este y 9 de Julio al Oeste, Parcela 1 (única) Catastro N° 7.899, con título inscripto a Folio 111, Asiento 93 del Libro 17 de Títulos Generales, Plano 142, donación ésta que se realiza con el edificio construido en dicho terreno, donde funciona actualmente el Colegio Nacional de aquella ciudad, sujeto a las siguientes condiciones:

1. Dicho inmueble será destinado para sede y funcionamiento del Colegio Nacional de la ciudad de General Güemes.
2. En dicho inmueble será permitido el funcionamiento de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Dr. Facundo de Zuviría” de la misma localidad y dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia.
3. En el convenio a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia y el Estado Nacional, en virtud de lo dispuesto por la presente ley, se estipulará el plazo para la conclusión de la referida obra.

Art. 2°.- Por Dirección General de Inmuebles se efectuarán las pertinentes registraciones.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBEG

Sosa